

LA PROVINCIA DE LOGRAÑO

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVICIA DE LOGROÑO

Por el ministerio de la Gobernacion con fecha 5 del corriente se me ha dirigido la real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de la Gobernacion del Reino, en 25 de Febrero próximo pasado,

la Real orden siguiente:

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general del Tesoro público lo que sigue «Ilmo. Sr.: Dispuesto por los articulos 9.º y 20 de la ley de 1.º de Mayo de 1855 que el Gobierno asegure á los establecimientos de Beneficencia las rentas líquidas que disfrutaban en aquella fecha; y deseando S. M. que los espresados Establecimientos no carezcan un solo dia de los auxilios que les proporcionaban los censos y fincas de su. pertenencia que se vayan redimiendo ó enajenando, se ha servido mandar, de conformidad con lo propuesto por V. I. y por el Director general de Contabilidad, que interin se acuerdan las reglas generales para la inversion de los productos de los bienes declarados en venta, se observen, respecto de los expresados auxilios, las siguientes:

1. A medida que se vayan redimiendo y enajenando los censos y bienes de Beneficencia, las Corporaciones y Establecimientos respectivos podrán reclamar de los Gobernadores de provincia el señalamiento de las rentas líquidas que dichos censos ó bienes les dejaran en 1.º de Ma-

yo de 1855. 2. A A las solicitudes acompañarán los documentos oportunos para justificar el producto líquido efectivo que resultaba al Establecimiento ó corporacion respectiva.

3. Los Gobernadores tomarán préviamente los informes que crean oportunos para la completa instruccion de los expedientes, y con ellos los pasarán á las Contadurias de Hacienda pública para que practiquen la liquidacion de

las expresadas rentas.

4. Las Contadurías, con presencia de los justificantes presentados en apoyo de las solicitudes, y en vista de las fechas en que se hayan redimido ó enagenado los censos ó fincas y en que han cesado de percibir sus rentas los Establecimientos ó Corporaciones respectivas, practicarán las liquidaciones y fijaran las cantidades líquidas que en su equivalencia deban satisfacerse por las Tesorerias de provincia. Del producto integro en 1.º de Mayo último, deducirán las cargas, contribuciones y demás gastos de todas clases con que entonces estuvieron gravadas

5. Con presencia del resultado de estas liquidaciones, los Gobernadores, si las hallan conformes, consignarán su pago mensual en la Tesorería de provincia, y darán conocimiento de estas determinaciones á las respectivas corporaciones y Establecimientos, y à la Direccion general del

Tesoro público.

6 * Las Contadurías anotarán estas declaraciones en la cuenta que lleven à cada Establecimiento ó corporacion, por el ingreso é inversion de los productos de sus bienes, conforme al art. 66 y 67 de la Real Instruccion de 30 de Junio último; les cargarán en ella las cantidades que se vayan satisfaciendo y llamarán la atencion de los Gobernadores à medida que se entreguen las inscripciones à aquellos para que determinen la reduccion de dichos auxilios ó rentas en proporcion al importe que deban percibir por intereses de las mismas inscripciones.

De Real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y esectos correspondientes,» De la propia érden comunicada por el reserido Sr. Ministro, lo traslado à V. E. para

iguales fines.

Y lo transcribo à V. S., tambien de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para que disponga se inserte en el Boletin de esa provincia y tenga puntual y exacto cumplimiento lo dispuesto por S. M.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia segun se ordena en la precedente Real orden para que llegue à noticia de todos. Logroño 18 de Marzo de 1856. —Francisco

Segun parte del Alcalde de Entrena, el ganado lanar de Tomas Daroca vecino de aquella villa, se halla padeciendo la epidemia de la viruela, y para evitar el contagio, se le ha señalado el término de cuatro-cantos donde deberá pastar. Se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento del público. Logroño 18 de Marzo de 1856. - Francisco Latasa.

Segun parte del Alcalde de Clavijo, el ganado lanar de Angel Zorzano se halla] padeciendo la enfermedad de viruela, y se han tomado las disposiciones oportunas para evitar el contagio, y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del público. -Logroño 18 de Marzo de 1856. - Francisco Latasa.

Reseña de los Caballos y Garañones que han de servir en la Casa de monta establecida en Sto. Domingo de la Calza-da por el presente año, á cargo de Juan Arnaiz.

1.º Caballo, Moro, estrellado, lunar blanco en el talon interno del pie derecho, nueve años, siete cuartas y cuatro

dedos cumplidos, sin hierro.

2.º Caballo, Lucero, castaño oscuro, tresalvo con un lunar en el talon interno de la mano derecha, lucero en la frente, lunar entre les ollares y bebe en blanco, doce años, siete cuartas y cuatro dedos, sin hierro.

Garañon, Navarro, tordo sucio, pecho y vientre blan-

cos, nueve años, seis cuartas y media y tres dedos.

Garañon, Saladaña pelo de rata, siete añoss, eis cuartas y media y cinco dedos.

Garañon, Boluntario, negro peceño, seis cuartas y

media y dos dedos, once años.
6.º Garañon, General, negro peceño, siete años, seis cuartas y media y tres dedos.

Cuya reseña he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia segun se encarga en el art. 6.º de la Real órden de 13 de Abril de 1849. Logroño 18 de Marzo de 1856.—Francisco Latasa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Se saca á público remate la construccion de la casa portazgo del puente de Calahorra en la carretera provincial, el cual se celebrará en el dia 4 de Abril próximo en la sala de sesiones de esta corporacion con arreglo al plano y presupuesto formados por el Ingeniero de Provincia, que están de manifiesto en la Secretaria para que puedan enterarse las personas que quisieren interesarse en el remate, que tendra lugar en el dia espresado desde la una á las dos de la tarde. Logroño 18 de Marzo de 1856.-E. P., Francisco Latasa. Tomás Delgado, Sccretario.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

Seccion 1. - Circular.

El Exemo. Sr. Capitan General de Búrgos, con jecha 14

del actual me dice lo que copio.

«El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 18 de Febrero último me dice de Real orden lo siguiente:-Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la vieja lo que sigue.—Dada cuenta à la Reina (Q. D. G.) del escrito que V. E. dirigió à este ministerio con fecha 3 de Agosto último, en el que con motivo de haberse comprendido por el Ayuntamiento Constitucional de Salamanca ávarios aforados de guerra en una derrama para gastos municipales, solicitaba se hiciese la oportuna aclaracion sobre el particular: S. M. tuvo per conveniente oir acerca del asunto, al tribunal supremo de Guerra y Marina y conformándose con el informe emitido por el mismo en acordada de 13 de Noviembre próximo pasado ha venido en declarar con presencia de todo, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros le siguiente: 1.º Que el Ayuntamiento de Salamanca ha traslimitado sus facultades en el hecho de comprender los sueldos de los Aforados de guerra (esentos solemne y repetidamente de toda contribucion que no sea la del descuento gradual) en la derrama practicada para cubrir el déficit de sus gastos municipales. 2.º Que el Alcalde primero de aquella capital, se ha escedido tambien, no solo al desconocer las exenciones prerogativas que gozan y deben guardarse à los aforados de guerra sino al amenazarles con apremios y embargos. 3.º Que no debiendo ahora en lo sucesivo y mientras otra cosa no se determine en contrario, sufrir aquellos, semejantes impuestos, se les reintegre desde luego de lo que haya podido exigirseles con dicho motivo. .- De Real orden lo digo à V. E. por resultado del escrito mencionado y como aprobacion de las prudentes y oportunas medidas adoptadas por V. E. en la cuestion de que se trata, advirtiendole al mismo tiempo que con esta misma fecha se comunica la anterior resolucion de S. M. á los Ministerios de la Gobernacion y Hacienda, à fin de que al tenor de ella se hagan las prevenciones convenientes al Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Salamanca. - De la propia Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trastado à V. E. para su conocimiento y efectos que correspon-

-Y lo traslado à V. S. à fin de que lo haga insertar dan, en el Boletin oficial de esta Provincia.»

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de esta Provincia, para noticia de las autoridades á quienes comprende la observancia de esta soberana resolucion. Logroño 16 de Marzo de 1856. - El Brigadier Gobernador Militar, Sa-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOCROÑO

Lista nominal de las personas invitadas por este Ayunta-miento á tomar parte en la suscripcion abierta por el mismo, con el objeto de cubrir en metálico el cupo de soldados que ha correspondido á esta capital en el actual año para el reemplazo del ejército permanente, con espresion del número de acciones de diez reales cada una y del importe de ellas

por que se han interesado.		
	Núm. de	Su im-
NOMBRES.	acciones.	porte Rs. vn.
	acciones.	Als: Till
- North and the Control of the Contr	. 150	1500
Exemo. Sr. Don Domingo Dulce		Salisian
Los Sres. que componen el Exemo. Ayu	. 100	1000
tamiento y el Secretario D. Manuel y D. Francisco Martinez Per	ez. 100	1000
D. Manuel y D. Francisco Marinez Fer	. 100	
La Sociedad del Casino	. 50	500
Sr. Conde de San Cristobal	30	300
Don Joaquin Gonzalez v nermanos 1.	. 00	200
Excmo. Sr. Don Ignacio Gurrea.	the state of the s	
Don Juan Manuel de Velasco.	10	100
Don Nicolas Lacalle Don Lorenzo Castroviejo Don Patricio Hernandez Don Leon Pedruzo. Don Bernabé Monforte.	10	100
Don Lorenzo Castroviejo	10	100
Don Patricio Hernandez (10	100
Don Leon Pedruzo	10	100
Don Bernabé Monforte	. 10	100
the state of the s	. 10	60
Don Manuel Maria Orien . Don Juan Plaza, vecino de Navarrete	. 6	
Hon Ralina La-Wala. Vecillo de doloid.		
Dan Mating Spanz		60
Des Vicente Duiz Acurro		0.0
		ECHIEF PERSON
Don Pedro Gimenez	6	
Don Casimiro Miguel y Soret		50
Don Fausto Rivera.	4 4	40
Don Cectio Castino Don Pedro Gimenez Don Casimiro Miguel y Soret Don Fausto Rivera. Don Felix Barcelona	4	40
		40
Don Hilarion Barrenengoa	. 4	40
Don Pedro Colis	. 4	40
Don Cirilo Regadera	. 4	40
Don Blas Hernandez	4	40
Don Ventura Lonez Urilz		40
Da Luggo Marin Vinda de Lionzalez Gres	500	40
Don Antonio Saenz	4	40
Don Gregorio Martinez Luco	4	40
Don Sotero Cayo del Rey	4	40
Don Ignacio Barrenengoa	4	30
Don José Romero !	3	30
Don Sotero Cayo del Rey	3	30
Don Bernardino Arias	3	30
Don Marcolino Carrao		30
Don Fermin Barron Infante		50
Don Miguel Ormazabal.	THE WALL OF	
Don Guillermo Castroviejo	. 2	20
Don Juan Fernandez	2	20
Don Valentin Victoriano Don Marcial Carrasco Don Julian Arza	2	
Don Marcial Carrasco	2	
	2	
Don Manuel Montoya	2	
Doña Gregoria Grande.	2	The state of the s
Don Schastian Perez	2	20
Don Juan Bautista Alonso.	2	20
Don Reniono Lacorzana	2	20
Doña Tecla Fernandez de Velasco		

NOMBRES	The second secon		
Doña Remigia Victoriano 2 20	NOMBORG	Núm. de	
Doña Remigia Victoriano 2 20 Doña Magdalena Garcia 2 20 Don Evaristo Arza 2 20 Don Evaristo Arza 2 20 Don Hisidoro Bravo 2 20 Don Hermenegildo Olarte 2 20 Don Hermenegildo Olarte 2 20 Don Manuel Perez 2 20 Don Silvestre Perez 2 20 Don Francisco Fuentes 2 20 Don Francisco Fuentes 2 20 Don Donato Bañares 2 20 Don Lope Esquiroz 2 20 Don Domingo Rodriguez 2 20 Don Domingo Rodriguez 2 20 Don Domingo Arce 2 20 Don Domingo Arce 2 20 Don Simon Unzaga 2 20 Don Alverto Ruiz 2 20 Don Eloy Uberuaga 2 20 Don Eleuterio Gonzalez 2 20 Don Baltasar Cerio 2 20 Don Baltasar Cerio 2 20 Don Manuel Saenz 2 20 Don Manuel Funes Villalpando 2 20 Don Anuel Funes Villalpando 2 20 Don Aquilino Viguera 2 20 Don Aquilino Viguera 2 20 Don José Ezquerro 2 20 Don José Ezquerro 2 20 Don José Ezquerro 2 20 Don Manuagoria Ivicuña de Varona 2 20 Doña Javiera Iñiguez 2 20 Doña Margarita Vicuña de Varona 2 20 Señorita Doña Tomasa Matute vecina de Fuenmayor 1 40 Doña Josefa Perez del Notario 40		acciones	
Doña Magdalena Garcia	WG 65 SUP THE EE	acciones.	113. 14.
Doña Magdalena Garcia 2 20 Don Evaristo Arza 2 20 Don Isidoro Bravo 2 20 Don Hermenegildo Olarte 2 20 Don Hermenegildo Olarte 2 20 Don Manuel Perez 2 20 Don Silvestre Perez 2 20 Don Francisco Fuentes 2 20 Don Domato Bañares 2 20 Don Lope Esquiroz 2 20 Don Domingo Rodriguez 2 20 Don Domingo Arce 2 20 Don Domingo Arce 2 20 Don Simon Unzaga 2 20 Don Alverto Ruiz 2 20 Don Eleuterio Ruiz 2 20 Don Maria Moliner 2 20 Don Mariano Moliner 2 20 Don Anselmo Cano 2 20 Don Alverto Gunzalez 2 20 Don Baltasar Cerio 2 20 Don Baltasar Cerio 2	Doña Remigia Victoriano	. 2	20
Don Evaristo Arza 2 20 Don Isidoro Bravo 2 20 Don Hermenegildo Olarte 2 20 Don Manuel Perez 2 20 Don Silvestre Perez 2 20 Don Francisco Fuentes 2 20 Don Domato Bañares 2 20 Don Lope Esquiroz 2 20 Don Domingo Arce 2 20 Don Domingo Arce 2 20 Don Simon Unzaga 2 20 Don Simon Unzaga 2 20 Don Alverio Ruiz 2 20 Don Eloy Uberuaga 2 20 Don Eloy Uberuaga 2 20 Don Maria Moliner 2 20 Don Eleuterio Gonzalez 2 20 Don Anselmo Cano 2 20 Don Gelédonio Peral 2 20 Don Manuel Saenz 2 20 Don Manuel Funes Villalpando 2 20 Don Antonio Saenz 2	Doña Magdalena Garcia		20
Don Hermenegildo Olarte	Don Evaristo Arza	. 2	20
Don Manuel Perez 2 20 Don Silvestre Perez 2 20 Don Francisco Fuentes 2 20 Don Donato Bañares 2 20 Don Lope Esquiroz 2 20 Don Lope Esquiroz 2 20 Don Domingo Arce 2 20 Don Domingo Arce 2 20 Don Simon Unzaga 2 20 Don Simon Unzaga 2 20 Don Alverio Ruiz 2 20 Don Eloy Uberuaga 2 20 Don Eloy Uberuaga 2 20 Don Mariano Moliner 2 20 Don Eleuterio Gonzalez 2 20 Don Eleuterio Gonzalez 2 20 Don Anselmo Cano 2 20 Don Celedonio Peral 2 20 Don Baltasar Cerio 2 20 Don Manuel Saenz 2 20 Don Manuel Funes Villalpando 2 20 Don Aquilino Viguera 2			AND REAL PROPERTY.
Don Silvestre Perez. 2 20 Don Francisco Fuentes. 2 20 Don Donato Bañares 2 20 Don Lope Esquiroz. 2 20 Don Domingo Rodriguez 2 20 Don Domingo Arce. 2 20 Don Simon Unzaga 2 20 Don Simon Unzaga 2 20 Don Alverto Ruiz 2 20 Don Eloy Uberuaga. 2 20 Don Bloy Uberuaga. 2 20 Don Eleuterio Gonzalez 2 20 Don Anselmo Cano. 2 20 Don Celedonio Peral 2 20 Don Baltasar Cerio 2 20 Don Manuel Saenz 2 20 Don Valentin Martinez 2 20 Don Manuel Funes Villalpando 2 20 Don Antonio Saenz 2 20 Don Aquilino Viguera 2 20 Don Pedro Redondo 2 20 Don Santiago Echaure	Don Hermenegildo Olarte		
Don Francisco Fuentes. 2 20 Don Donato Bañares 2 20 Don Lope Esquiroz. 2 20 Don Domingo Rodriguez 2 20 Don Domingo Arce. 2 20 Don Simon Unzaga 2 20 Don Simon Unzaga 2 20 Don Alverio Ruiz 2 20 Don Eloy Uberuaga. 2 20 Don Mariano Moliner 2 20 Don Eleuterio Gonzalez 2 20 Don Anselmo Cano. 2 20 Don Celedonio Peral 2 20 Don Baltasar Cerio 2 20 Don Manuel Saenz 2 20 Don Valentin Martinez 2 20 Don Manuel Funes Villalpando 2 20 Don Antonio Saenz 2 20 Don Aquilino Viguera 2 20 Don Pedro Redondo 2 20 Don Santiago Echaure 2 20 Doña Javiera Iñiguez de Morga </td <td>Don Manuel Perez</td> <td></td> <td></td>	Don Manuel Perez		
Don Donato Bañares 2 20 Don Lope Esquiroz 2 20 Don Domingo Rodriguez 2 20 Don Domingo Arce 2 20 Don Simon Unzaga 2 20 Don Alverio Ruiz 2 20 Don Eloy Uberuaga 2 20 Don Eloy Uberuaga 2 20 Don Mariano Moliner 2 20 Don Eleuterio Gonzalez 2 20 Don Anselmo Cano 2 20 Don Celedonio Peral 2 20 Don Baltasar Cerio 2 20 Don Manuel Saenz 2 20 Don Valentin Martinez 2 20 Don Manuel Funes Villalpando 2 20 Don Aquilino Viguera 2 20 Don Aquilino Viguera 2 20 Don Pedro Redondo 2 20 Don Santiago Echaure 2 20 Don Santiago Echaure 2 20 Doña Margarita Vicuña de Varona </td <td>Don Silvestre Perez.</td> <td>. 2</td> <td></td>	Don Silvestre Perez.	. 2	
Don Lope Esquiroz. 2 20 Don Domingo Rodriguez 2 20 Don Domingo Arce. 2 20 Don Simon Unzaga 2 20 Don Alverio Ruiz 2 20 Don Eloy Uberuaga 2 20 Don Mariano Moliner 2 20 Don Eleuterio Gonzalez 2 20 Don Asselmo Cano. 2 20 Don Celedonio Peral 2 20 Don Baltasar Cerio 2 20 Don Manuel Saenz 2 20 Don Manuel Saenz 2 20 Don Manuel Funes Villalpando 2 20 Don Antonio Saenz 2 20 Don Aquilino Viguera 2 20 Don Pedro Redondo 2 20 Don Vicente Rodriguez 2 20 Don Santiago Echaure 2 20 Doña Margarita Vicuña de Varona 2 20 Señorita Doña Tomasa Matute , vecina de Fuenmayor , 10 Doña Josefa Perez del Notario 0 Doña Elena Irisarri, Viuda de Coea 0		. 2	
Don Domingo Arce		. 2	
Don Domingo Arce	Don Lope Esquiroz.	. 2	
Don Mariano Moliner	Don Domingo Rodriguez	. 2	
Don Mariano Moliner	Don Domingo Arce.		
Don Mariano Moliner	Don Simon Unzaga		
Don Mariano Moliner	Don Alverio Ruiz		
Don Anselmo Cano. 2 20 Don Celedonio Peral 2 20 Don Baltasar Cerio 2 20 Don Manuel Saenz 2 20 Don Valentin Martinez 2 20 Doña Maria Urturi 2 20 Don Manuel Funes Villalpando 2 20 Don Antonio Saenz 2 20 Don Aquilino Viguera 2 20 Don Pedro Redondo 2 20 Don José Ezquerro 2 20 Don Vicente Rodriguez 2 20 Don Santiago Echaure 2 20 Don Diego Rodriguez 2 20 Don Diego Rodriguez 2 20 Doña Margarita Vicuña de Varona 2 20 Señorita Doña Tomasa Matute , vecina de Fuenmayor 1 10 Doña Josefa Perez del Notario 0 0	Don Eloy Uberuaga.		
Don Anselmo Cano. 2 20 Don Celedonio Peral 2 20 Don Baltasar Cerio 2 20 Don Manuel Saenz 2 20 Don Valentin Martinez 2 20 Doña Maria Urturi 2 20 Don Manuel Funes Villalpando 2 20 Don Antonio Saenz 2 20 Don Aquilino Viguera 2 20 Don Pedro Redondo 2 20 Don José Ezquerro 2 20 Don Santiago Echaure 2 20 Don Santiago Echaure 2 20 Doña Javiera Iñiguez de Morga 2 20 Doña Margarita Vicuña de Varona 2 20 Señorita Doña Tomasa Matute , vecina de Fuenmayor 1 10 Doña Josefa Perez del Notario 1 10 Doña Elena Irisarri, Viuda de Coca 1 1 10	Don Mariano Moliner		
Don Celedonio Peral 2 20 Don Baltasar Cerio 2 20 Don Manuel Saenz 2 20 Don Valentin Martinez 2 20 Don Valentin Martinez 2 20 Dona Maria Urturi 2 20 Don Manuel Funes Villalpando 2 20 Don Antonio Saenz 2 20 Don Aquilino Viguera 2 20 Don Pedro Redondo 2 20 Don Pedro Redondo 2 20 Don José Ezquerro 2 20 Don Vicente Rodriguez 2 20 Don Santiago Echaure 2 20 Don Santiago Echaure 2 20 Don Diego Rodriguez 2 20 Don Diego Rodriguez 2 20 Dona Margarita Vicuña de Varona 2 20 Señorita Doña Tomasa Matute , vecina de Fuenmayor 1 10 Doña Josefa Perez del Notario 0 0	Don Eleuterio Gonzalez		
Don Baltasar Cerio			
Don Manuel Saenz	Den Deltasa Caria		
Don Aquilino Viguera	Don Manual Coope	2	
Don Aquilino Viguera	Don Walnutin Mantines	2	
Don Aquilino Viguera	Done Maria Urturi	2	
Don Aquilino Viguera	Don Manual Fungs Villalanda	5	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Don Aquilino Viguera	Don Antonio Soonz	6	
Don Vicente Rodriguez	Don Aquilino Viguere	6)	
Don Vicente Rodriguez	Don Padro Radando	9	
Doña Javiera Iñiguez de Morga	Don Josá Fzauerro	9	
Doña Javiera Iñiguez de Morga	Don Vicente Rodriguez	9	
Doña Javiera Iñiguez de Morga	Don Santiago Echaure	2	
Doña Margarita Vicuña de Varona	Doña Javiera Iñiguez de Morga		
Doña Margarita Vicuña de Varona	Don Diego Rodriguez	5	
Señorita Doña Tomasa Matute, vecina de Fuenmayor	Doña Margarita Vicuña de Varona		
Fuenmayor . ,	Señorita Doña Tomasa Matute vecina de		
Doña Josefa Perez del Notario		- 1	10
Doña Elena Irisarri, Viuda de Coca	CUICIA NOT TO THE	0	1
Car of the control of	Dona Josefa Perez del Notario	U	U
Car of the control of	Dong Flore Iniconsi Vinda de Coca	. 0	A
829 8,290	Dona Elena Irisarri, viuda de Coca	U	V
829 8,290			
	security of the security of th	829	8,290

(Se continuará)

Don Angel de las Heras, juez de primera instancia de este artido

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta dias contados desde la fecha de la insercion de este en la Gaceta de Madrid, à todos los que se crean con derecho à la mitad reservable de los bienes que constituyen la vinculación que parece fundó en la villa de Nestares el Sr. Juanes Larios, que falleció en dicha población en mil quinientos sesenta y dos, cuyo último poseedor fué el presbítero Don Casimiro Jimenez beneficiado de dicha villa de Nestares, para que los que sean se presenten à egercitar su derecho en este tribunal, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Torrecilla de Cameros à 8 de Marzo de 1856.—Angel de las Heras.—Por su mandado, Francisco Castells.

ANUXCIOS.

Se halla vacante el Partido de Médico de la villa de Leiba y pueblos que le componen Herramelluri, Tormantos, Provincia de Logroño, Partido de Santo Domingo de la Calzada, situados en terreno llano y hermosísimo pais, distantes de la misma de Leiba un cuarto de hora con sobligacion de residir en Leiba como cabeza del partido. La dofacion es de 230 fanegas de trigo de buena calidad cobradas en el mes de Setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al procurador síndico del Ayuntamiento de Leiba en el término de un mes à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Leiba 14 de Marzo de 1856.

—Demetrio Perez.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de esta Provincia, se sacan à pública subasta el número de 4,000 cargas de leña de la especie de encina, del monte de esta jurisdiccion; en 6 de Abril próximo, entre ocho y nueve de su mañana, con arreglo à las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Pinillos 12 de Mayo de 1856.—El Alcalde, Casimiro Gonzalez.—El Secretario, Juan Diez de Uzmurun.

JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LOGROÑO.

Esta Junta Provincial de ventas de Bienes Nacionales en sesión de 12 del actual, y usando de las facultades que se le confieren por el art. 18 de la Ley de 27 de Febrero de este año, se ha servido aprobar las redenciones de los censos que á continuacion se espresan, solicitadas por los individuos que tambien se relacionan.

Nombres de los Redimentes.	CENSOS. 45 PORMA OF THE PROPERTY OF	Base de la capitaliza-	cion
The state of the s	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		es, acountrife
Exemo, Sr. Duque de Nágera	. Un censo señalado con el núm. 8 del registro á favor de		
COLUMN TO THE PARTY	la congregacion de Sacerdotes de San Felipe de Neri en Ma-		
	drid, de 108.77 rs. de redito anual.	8 por 100.	1,359.62
D. Clemente Neila	. Otro núm, 146 á favor de las Religiosas Dominicas de		
	Casalareina, de 44.50 rs. de rédito anual	10 por 100.	445
D. Ildefonso Abalos	. Otro núm. 164 á favor de la Iglesia y fábrica de San	ar a pidali	
	Asensio, de 315 rs. de rédito anual	5 per 100.	6,300
D. Antonio Abalos Puente .	. Otro núm. 165 á favor del Convento de Religiosos de		200.00
D 10 LDI	Balbanera, de 26.39 rs. de rédido anual.	10 por 100.	263 90
D. Manuel Blanco Ortega.	. Otro núm. 166 à favor de los propios de la villa de San	100	01.60
D C L D	Asensio, de 9.24 rs. de rédito anual.		92.40
D. Sebero Estriniana	. Otro núm. 167 id. id., de 3.18 rs. id. id.		31·80 24·20
D. Vicente Ortega.		10 por 100.	15.90
Doña Saturnina Vergara.	Otro núm. 470 id id., en 4.59 rs. id id.	10 por 100.	10 30
D. Emeterio Espinosa.	Asensio, por D. Francisco de Lara, de 36.30 rs. id. id.	40 per 400	363
D. Manuel Balmaseda	Otro núm, 240 á favor de id., de 33 rs. id. id.	10 por 100.	330
D. Matias Ruiz	Otro núm. 241 á favor de la escuela de la villa de San	to por too.	
- Additional tente of the second of the seco	Asensio, de 120 rs. de id id.	8 por 100.	1,500
D. Juan Miguel Bravo	Otro núm 242 á favor de los Propios de dicha Villa, de	lasters and energy	के प्री-ति विद्यालय
0	,		

Nombres de los Redimentes.	CENSOS	Base de la capitaliza- cion.	Capitaliza -
· All company was an in many	4.59 rs. de id. id	. 10 por 100.	45.90
D. Francisco Albarez D. Francisco Arroyaga	Otro núm. 248 id. id., de 2 rs. de id. id		20.
Tanah Tanah and Alianda	Dios de Logroño, de 242 rs. de id. id.	5 por 100.	4,840
D. Juan Nazar	. Otro núm 252 á favor del Hospital de la Abadía de Nágera, de 18 rs. de id. id.	10 por 100.	180
El mismo,	Otro núm. 253 á favor del de San Lázaro de id., de 84 rs. de id. id.	. 5 por 100.	1,680
D. Eusebio Elias	. Otro núm. 258 á favor del Cabildo Eclesiástico de Vi-	Henrick Co.	330
D. Santiago Sodupe	guera, de 33 rs. de id. id	AT BEE SEE	
D. Teodoro Negueruela	Pedro de Salvatierra en la Pobeda, de 66 rs. de id. id Otro núm. 260 à favor de los Propios de la villa de San	8 por 100.	825
	Asensio, de 1.33 rs. de id. id	10 por 100.	13·30 40·
D. Santiago Sodupe	. Otro núm. 262 á favor del Cabildo Eclesiástico de Pra-		el vocientino
El mismo	dillo, de 1 rs. de id. id	10 por 100.	40· 80·
El mismo	Otro núm. 264 à favor de id id, de 8.50 rs. id. id. Otro núm. 284 à favor del Cabildo Colegial de Logro-	10 por 100.	85
Doña Anselma Garijo .	ño, de 105 rs. de id. id	8 por 100.	1,312.50
La misma	Otro núm. 285 á favor de id id., de 60 rs. id. id Otro núm. 288 á favor de la Iglesia de Santa María del		600
- TO SEE ROLLING BY SECTION	Valle de Aldeanueva de Cameros, de 124.50 rs. de id. id.	5 por 100.	2,490
D. Juan Antonio Aguirre .	. Otro núm. 292 á favor de la Iglesia Parroquial de San Miguel de Munilla, de 60 rs. de id. id.	10 por 100.	600
Doña Narcisa Velasco . ,	Otro núm. 305 à favor de la Iglesia de Santa María de Palacio de Logroño, de 9 rs. de id. id.	10 por 100.	90.
D. Saturnino Alegre	. Otro núm. 357 à favor del Cabildo Eclesiástico de San-	and the state of t	Deal Santiago Bo
D. Venancio Negueruela	tiago de Logroño, de 58.65 rs. de rédito anual	2097	586.50
D. Galo Lopez	Asensio, de 1 53 rs. de id. id	10 por 100.	15.30
Property of the second	tiago de Logroño, de 21.36 rs. de id. id	10 por 100.	213.60
D. Juan Ortiz.	Asensio, de 243.89 rs. id. id	5 por 100.	4,877.80
D. Valentin Negueruela	Otro núm. 390 á favor del Cabildo Eclesiástico de Zarraton, de 7: rs. de id. id.	10 por 100.	70.
D. Atanasio Cruz Lopez .	. Otro núm. 403 á favor de les Propios de Fuenmayor,		2,330.62
D. Simon Garcia.	de 186.45 rs de id. id		
D. Matias Albarez	jo, de 52·24 rs. id. id	10 por 100.	522.40
Doña Catalina Vallejo	Fuenmayor, de 71.9 rs. de id. id		888.62
a frontier games to confer a	Alfaro, de 45° rs. de id. id	10 por 100.	450
D. Tadeo Morga	. Otro núm. 441 á favor de la fábrica de fla Iglesia de Matute, de 9 rs. de id, id.	10 por 100.	90
El mismo	. Otro núm. 442 à favor de id. id., de 150 rs. de id. id. Otro núm. 484 à favor de la fábrica de la Iglesia de		1,875
e con a part	San Miguel de Alfaro, de 60 rs. id. id	10 por 100.	600
El mismo	. Otro núm. 485 á favor de id. id., de 25.74 rs. id. id. Otro núm. 494 á favor del Convento de Religiosas Agus-	10 por 100.	257.40
D. Antonio Miguel y otros.	tinas de Logroño de 420 rs. de id. id	8 por 100.	1,500
	Asensio, de 11.95 rs. id. id	10 por 100.	119.50
D. Evaristo Nicolas y otros D. Juan Manuel Rubio	. Otro núm 499 á favor de id. id., de 2:65 rs. id. id Otro núm. 502 á favor del Convento de Religiosos Fran-		26.50
D. Juan Abalos	ciscos de Navarrete, de 33° rs. id. id	40 por 100.	330
00 402 11 200 000	Asensio, de 49.50 rs. id. id	40 por 400.	495
D. Juan Balmaseda	Otro púm. 504 à favor del Hospital de dicha Villa, de 63·89 rs. id. id. Otro núm. 507 à favor de les Propios de la misma Vi-	5 por 100.	1,277.80
El mismo	. Otro núm. 507 á favor de les Propios de la misma Villa, de 1.77 rs. id. id.	10 por 100.	17.70
El mismo	lla, de 1.77 rs. id. id. Otro núm 508 á favor de las Escuelas de dicha Willa,	10 por 100	356.20
	de 35 62 rs. id. id		
The modern to be modern to	de la Catedral de Calahorra, de 42 rs. de rédito anual.	10 por 100.	420

Lo que por acuerdo de la referida Junta se hace saber al público para su conscimiento y especialmente para el de los comprendidos en la relacion antecedente. Logreño 44 de Marzo de 1856.—El Presidente, Francisco Latasa.—Ramon de Mateo, Secretario.